

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, - 6 SEP 2018

VISTO:

El Expediente Nº 11323/16, caratulado "MINISTERIO DE EDUCACION-SUBSECRETARIA DE COORDINACION ME. S/DECLARACION DE INTERES EDUCATIVO PROVINCIAL AL ENCUENTRO NACIONAL DE DOCENTES DE EDUCACION TECNICA, AGROTECNICA Y FORMACION PROFESIONAL"; Y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 59 obra la solicitud de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.), Regional XX - La Pampa, de Declaración de Interés Educativo Provincial al XXI Encuentro Nacional y II Encuentro Internacional de Docentes de Educación Técnica, Agrotécnica y Formación Profesional a realizarse en la ciudad de Paraná los días 12, 13 y 14 del mes septiembre de 2018, organizado por A.M.E.T. Regional XI- Entre Ríos;

Que los objetivos del Encuentro son: Analizar las similitudes y las diferencias de los modelos educativos de la República Argentina y otros países del mundo; Analizar aspectos relacionados a la implementación de la Ley de ETP sus tres niveles de formación: Educación Secundaria, Formación Profesional y Educación Superior no universitaria; Análisis de las Prácticas Profesionalizantes, debilidades y fortalezas; Mostrar y socializar las acciones realizadas por los estudiantes para la mejora de la calidad de vida a través de proyectos elaborados en sus escuelas y Elaboración de conclusiones de acuerdo a los ejes temáticos del encuentro;

Que sus destinatarios son: Especialistas y responsables de la ETP en América y otros lugares del mundo, Responsables de la ETP de las 24 Jurisdicciones Educativas del país, Representantes del Consejo General de Educación, Ministerio de Turismo, Ministerio de Trabajo y de la Producción, Cámaras Empresariales, COPETYP, Universidades Nacionales y Privadas, Equipos de conducción y miembros de los Equipos Técnicos del INET, Representantes de organismos de investigación y desarrollo en temas vinculados con la ETP, Representantes de la Cámara de Senadores, Representantes de la Cámara de Diputados, Estudiantes que cursan y egresados de la ETP, Docentes de la ETP de las 24 Jurisdicciones y Invitados Especiales;

Que es propósito del Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa apoyar las acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la Educación Técnico Profesional y a promover el intercambio entre directivos, docentes, investigadores y profesionales nacionales e internacionales;

Que a fojas 68 la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión ha tomado intervención y evaluado la documentación presentada por la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.), Regional XX - La Pampa, considerando cumplidas las pautas y procedimientos

[Handwritten signature]
24



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

establecidos por la Resolución N° 576/16 de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Delegación de la Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al XXI Encuentro Nacional y II Encuentro Internacional de Docentes de Educación Técnica, Agrotécnica y Formación Profesional a realizarse en la ciudad de Paraná los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2018, organizado por A.M.E.T. Regional XI - Entre Ríos, y destinado a Especialistas y responsables de ETP en América y otros lugares del mundo, Responsables de la ETP de las 24 Jurisdicciones Educativas del país, Representantes del Consejo General de Educación, Ministerio de Turismo, Ministerio de Trabajo y de la Producción, Cámaras Empresariales y COPETYPER, Universidades Nacionales y Privadas, Equipos de conducción y miembros de los Equipos Técnicos del INET, Representantes de organismos de investigación y desarrollo en temas vinculados con la ETP, Representantes de la Cámara de Senadores, Representantes de la Cámara de Diputados, Estudiantes que cursan y egresados de la ETP, Docentes de la ETP de las 24 Jurisdicciones y Invitados Especiales.

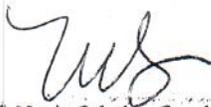
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Coordinación, de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Personal Docente y de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°
MCG/gp

940

/18.-




Prof. Marla Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACIÓN